



PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICITACION INTERNACIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AULAS, LABORATORIOS DE DOCENCIA Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021”

No. LICB-IMP-UNACH-001-2021

En la ciudad de Riobamba, a los 09 días de diciembre de 2021, la Comisión Técnica designada mediante Resolución No. 186-PC-UNACH-2021, suscrita por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD., Rector de la Institución; misma que se encuentra conformada por el Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación Institucional, en calidad de presidente; Arq. María Daniela Heredia Vélez, Analista de Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento; e Ing. Diego Gustavo Caiza Méndez, Analista de Dirección Tecnológicas de la Información y Comunicación; en calidad de Miembros de Comisión; en base al reporte de preguntas efectuadas dentro del Procedimiento, notificadas a través de **Oficio No. 01594-CPUBLICAS-UNACH-2021, de 08 de diciembre de 2021** en uso de sus atribuciones dan lugar a la sesión para dar respuestas y aclaraciones a las preguntas realizadas por los potenciales proveedores.

- Los pliegos y demás documentos relevantes del proceso se encuentran disponibles en la página web institucional y en la página web del Sistema Nacional de Contratación Pública como Publicación.
- De acuerdo al calendario del proceso, la fecha límite para las preguntas y/o solicitud de aclaraciones es el 08 de diciembre de 2021 a las 16h00.
- Se constata que en el número 2 de la convocatoria consta: “Los interesados podrán formular preguntas, a través del email institucional del Servidor encargado de la Coordinación de Gestión de Compras Públicas natalia.nunez@unach.edu.ec”
- EL servidor público encargado de la Gestión de Compras Públicas con **Oficio No. 01594-CPUBLICAS-UNACH-2021 de 08 de diciembre de 2021** informa las preguntas realizadas por 3 potenciales proveedores interesados en el presente proceso.
- Siendo las 09h00 del 09 de diciembre de 2021 se da respuesta a las preguntas formuladas.

INFORME DE RESPUESTAS

PROCEDIMIENTO No. N. LICB-IMP-UNACH-001-2021

DESARROLLO DEL INFORME. –

Pregunta 1: Pregunta / Aclaración: 1Por favor indicar las marcas y modelos de los equipos requeridos

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:54:37.

Respuesta 1: Estimado oferente la entidad se limita establecer especificaciones y características técnicas mínimas de los equipos objeto de necesidad institucional; siendo obligación del oferente proponer la marca, modelo y demás requisitos establecidos, para consideración y validación de la entidad.

Pregunta 2: Pregunta / Aclaración: 2Se requiere por favor las fotos referenciales de los equipos requeridos.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:55:01

Respuesta 2: Estimado oferente la entidad se limita establecer especificaciones y características técnicas mínimas de los equipos objeto de necesidad institucional; siendo obligación del oferente



proponer la marca, modelo y demás requisitos establecidos, para consideración y validación de la entidad.

Pregunta 3: Pregunta / Aclaración: 3 Hemos hecho un análisis de costos de los equipos requeridos y existe un sobreprecio abrumador de los equipos requeridos supuestamente las licitaciones internacionales se justifican cuando se hacen a través del fabricante. Pero en el estudio de mercado las empresas participantes no son fabricantes de las computadoras requeridas. Por eso es que el costo está con sobreprecio. Vamos a exigir que se investigue a las empresas que constan en el estudio del mercado para

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:55:20

Respuesta 3: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 4: Pregunta / Aclaración: 4 Buenas tardes por favor indicar la razón de limitar la participación de las empresas locales en un proceso de adquisición de equipos que perfectamente se encuentran representados localmente haciendo una licitación internacional. Se hubiera podido hacer una subasta. Solo pueden participar empresas extranjeras con un representante local.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:56:14

Respuesta 4: Estimado Oferente conforme el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la entidad cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, específicamente artículo 3 del Reglamento a la Ley y de los artículos 93 al 101 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP, se efectuó un procedimiento de Verificación de Producción Nacional, siendo invitados 9763 proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores administrado por el SERCOP con el código CPC 452200016 a nivel Nacional, producto del cual el SERCOP determinó que no existe oferta de Producción Nacional; habilitando en consecuencia a la entidad a efectuar el presente procedimiento.

Pregunta 5: Pregunta / Aclaración: 5 Buenas tardes se revisó el estudio de mercado adjuntado y comparan precios de proceso de subastas de otras universidades cuando las licitaciones internacionales deberían tener un beneficio en precio. Este es un proceso viciado dirigido a un grupo empresarial que da coimas a las autoridades. Se realizarán las denuncias necesarias y que incluyan una investigación a las autoridades de la UNACH este proceso.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:56:32

Respuesta 5: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.



Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 6: Pregunta / Aclaración: 6El anticipo de este proceso es absolutamente inusual 80%. 20% pagar por el costo total de una adquisición en una licitación internacional a compañías internacionales que no son afín a la venta de computadoras. Por favor quitar el anticipo y así demostrar que no hay intereses económicos en este proceso. Si son compañías internacionales que asuman el 100% de los costos.

Fecha Pregunta : 2021-12-08 15:56:49

Respuesta 6: El presente procedimiento, al no ejecutarse al amparo de lo dispuesto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por su territorialidad, permite que la entidad coloque condiciones diferentes a las establecidas en los formatos de pliegos establecidos por el SERCOP para procedimientos nacionales; sin embargo, en cabal y fiel cumplimiento del artículo 226 de la Constitución de la República, artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las normas de control interno vigentes, la entidad en su forma de pago ha establecido un anticipo y un saldo pendiente a efectivizarse en el momento de la entrega del objeto de contrato; exigiendo además garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento al contratista que resulte adjudicado en esta contratación, garantizando por tanto el cumplimiento de la orden de compra internacional, la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Pregunta 7: Pregunta / Aclaración : 71era parte pregunta 7: En el estudio de mercado salen siempre las mismas empresas internacionales que tienen un solo dueño en Ecuador AXXIS Soluciones Tecnológicas Integrales, que se ha dedicado a convencer a las autoridades a realizar licitaciones internacionales, para evitar las subastas y no competir con los proveedores locales ver por favor LPI-UTC-001-2021 USD 859,121.00 proceso adjudicado, VPN-INNEP-002-2021 USD 399.809,00 proceso adjudicado, PLI-UNL-002-2021 USD 26,501.70 en trámite, y LICB-IMP-UNACH-001-2 USD \$363,015.00 EN TODOS LOS CASOS EL COSTO DE LOS EQUIPOS HAN SIDO MENOR A LA MITAD DEL PRESUPUESTO. Las empresas internacionales que van a participar en esta Licitación son parte de un mismo grupo empresarial. COPERNI CORP Miami, Cyranor Corp SAS. Colombia, Grupo de Innovación Tecnológica RAM, Generatoris S.A México, Gitram México,

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:57:13

Respuesta 7: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 8: Pregunta / Aclaración: 2da parte pregunta 7: Hacen esta modalidad para evitar las subastas electrónicas inversas locales y evitar las pujas. No es una puja fingida, esto se llamaría una licitación fingida por ejemplo la empresa de Estados Unidos su representante legal es de nacionalidad ecuatoriana y la empresa no tiene más de 1 año de creada no registra ventas en Estados Unidos ni ejercicio económico alguno solamente aparece para completar estudios falsos de mercado que luego son analizados por Contraloría los funcionarios a cargo de este estudio de mercado. la empresa registrada en Colombia su representante legal es familiar de parentesco directo del dueño de la empresa local en Ecuador AXXIS y de igual manera es una empresa que no registra ventas alguna no ejercicio económico en Colombia más que para completar estudios falsos de mercado y así SUCESIVAMENTE.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:57:36



Respuesta 8: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 9: Pregunta / Aclaración: 3era parte pregunta 7 Todo pertenece a una sola persona existiendo conflictos de intereses y violando la ley de contratación pública de acuerdo a sus principios la modalidad de licitación internacional es para contratar directamente con fabricantes para asumir un ahorro a las entidades públicas más no para evitar que las empresas compitan localmente para ofertar el mejor producto al mejor precio. Analizar los procesos anteriormente descritos siempre aparecen estos nombres más el nombre del representante local de estas empresas Axxis.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:58:00

Respuesta 9: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 10: Pregunta / Aclaración: 8 La licitación internacional y/o importación directa es para buscar beneficio en precio a la institución contratante. Como primer paso vamos a solicitar una copia de los documentos habilitantes al SERCOP, que justificaron la realización de la licitación internacional, donde indican que las compañías nombradas en el estudio de mercado son fabricantes de los equipos o tienen ese canal de distribución para Latinoamérica y para el Ecuador Y en segundo lugar enviaremos esa documentación contrastada con los representantes en Ecuador de esas marcas, a la contraloría general del estado para que se inicie un proceso de investigación de estas empresas y sus actividades.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:58:19

Respuesta 10: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.



Pregunta 11: Pregunta / Aclaración: 9Proceso con un sobreprecio inusual se pondrán las quejas para la auditoria del mismo

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:58:36

Respuesta 11: Estimado Oferente, en base a la facultad y límites establecidos por la Máxima Autoridad a través de Resolución No. 186-PC-UNACH-2021; esta Comisión Técnica tiene competencia para efectuar contestaciones a preguntas que se refieran al contenido técnico y legal de los pliegos; conforme así lo dispone y determina el principio de legalidad contenido y reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 21 y 22 de su Reglamento General. La presente declaración, al no tratarse del ámbito indicado, la entidad no puede emitir pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, como es de conocimiento público, cualquier persona que conozca del cometimiento de una infracción, puede presentar su denuncia ante los órganos competentes, adjuntando documentación y pruebas que sustenten la misma.

Pregunta 12: Pregunta / Aclaración: 10Eliminar el anticipo 80% de anticipo no se ha utilizado nunca en una licitación internacional.

Fecha Pregunta: 2021-12-08 15:58:59

Respuesta 12: Estimado Oferente el presente procedimiento, al no ejecutarse al amparo de lo dispuesto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por su territorialidad, permite que la entidad coloque condiciones diferentes a las establecidas en los formatos de pliegos establecidos por el SERCOP para procedimientos nacionales; sin embargo, en cabal y fiel cumplimiento del artículo 226 de la Constitución de la República, artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las normas de control interno vigentes, la entidad en su forma de pago ha establecido un anticipo y un saldo pendiente a efectivizarse en el momento de la entrega del objeto de contrato; en el evento de estar interesado en participar, se solicita ajustarse a lo determinado en los pliegos y especificaciones técnicas publicadas.

PREGUNTAS RECIBIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO natalia.nunez@unach.edu.ec

Empresa: DINFORSYSMEGA S.A

Correo Electrónico: gtamayo@dinforsysmega.com>

Fecha: Mié 08/12/2021 15:56

Pregunta 13: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitan que el equipo Computador portátil de 13" cuente con PROCESADOR: CORE I5, les informamos que los equipos con tecnología IOS ya no están trabajando con procesadores Intel, la tecnología IOS solo cuenta con procesadores Apple M1 chip, que son propios del fabricante, solicitamos que se pueda ofertar con procesadores Apple M1 chip.

Respuesta 13: Estimado Oferente favor remitirse a los pliegos página 30 y especificaciones técnicas página 2 publicadas en este procedimiento, en las cuales no se especifica el sistema operativo; admitiéndose equipos que sean de iguales o superiores características a las requeridas por la institución.

Pregunta 14: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitan que el equipo Computador portátil de 13" cuente con TARJETA GRAFICA: Tarjeta de video dedicada compatible con el equipo, les informamos que debido a que Apple ahora solo cuenta con procesadores Apple M1 chip, en sus equipos viene integrada la tarjeta Apple GPU, por lo que solicitamos poder ofertar con tarjeta integrada.

Respuesta 14: Estimado Oferente favor remitirse a los pliegos página 30 y especificaciones técnicas página 2 publicadas en este procedimiento, en las cuales indica "TARJETA GRAFICA: Tarjeta de video dedicada compatible con el equipo"; admitiéndose equipos que sean de iguales o superiores características a las requeridas por la institución.



Pregunta 15: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitan que el equipo Computador portátil de 13" cuente con INTERFAZ DE RED: LAN 10/100/1000 GbE integrada, les informamos que debido a que los últimos modelos liberados por este fabricante ya no cuentan puerto de RED integrado, por el cual solicitamos poder ofertar este puerto solicitado a través de un adaptador.

Respuesta 15: Estimado Oferente favor remitirse a los pliegos página 30 y especificaciones técnicas página 2 publicadas en este procedimiento, en las cuales indica "PUERTOS MÍNIMOS (En la configuración original del equipo y/o a través de adaptadores)" admitiéndose equipos que sean de iguales o superiores características a las requeridas por la institución.

Pregunta 16: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitan que el equipo Computador de escritorio cuente con TARJETA GRAFICA: Tarjeta de video dedicada compatible con el equipo, solicitamos que se pueda ofertar Gráficos UHD Intel® 630 que viene integrado en el equipo.

Respuesta 16: Estimado oferente se admite siempre y cuando la Tarjeta Gráfica ofertada sea de iguales o superiores características a lo requerido por la entidad.

Pregunta 17: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitan que el equipo Computador portátil 14" o superior cuente con TARJETA GRAFICA: Tarjeta de video dedicada compatible con el equipo, solicitamos que se pueda ofertar Gráficos Intel® Iris® X^e que viene integrado en el equipo.

Respuesta 17: Estimado oferente se admite siempre y cuando la Tarjeta Gráfica ofertada sea de iguales o superiores características a lo requerido por la entidad

Pregunta 18: Con base al documento de ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitamos que se confirme si los equipos Computador de escritorio y Computador portátil 14" deben incluir el sistema operativo Windows 10 Pro o no, ya que no se detalla en las especificaciones técnicas.

Respuesta 18: Al no haberse requerido la inclusión de Sistema Operativo en las Especificaciones Técnicas y pliegos publicados, queda a criterio del oferente instalar un sistema operativo en el computador de escritorio y computador portátil de 14".

Para constancia del presente informe elaborado lo suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

Ing. José Javier Haro Mendoza
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA

Arq. María Daniela Heredia Vélez
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Diego Gustavo Caiza Méndez
MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA